GOBIERNO REGIONAL
AREQUIPA

REPUBLICA DEL PERU

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA

Resolución Ejecutiva Regional

N° 675-2014-GRA/PR

VISTO:

El Oficio N° 037-2014-GRA-EERAD por el cual la Presidenta del Equipo Especial conformado para regularizar la Aceptación de Donaciones efectuadas en favor del Gobierno Regional, solicita que en vía de regularización se emita la Resolución de Aceptación de Donación del bien donado por Asociación Cerro Verde, y;

CONSIDERANDO:

Que, en el presente expediente se cuenta con cuatro Facturas emitidas por Asociación Cerro Verde por concepto de Servicio Logístico – Almacenaje Laboratorios los cuales son materia de Transferencia a título gratuito "Servicio entregado en calidad de donación", EDU R 12-06 para el "Fortalecimiento de Capacidades en Infraestructura Escolar/Universitaria", siendo los siguientes:

a. Factura N° 001540 (copia) por el monto de S/. 826.00 Nuevos Soles.
b. Factura N° 001584 (copia) por el monto de S/. 413.00 Nuevos Soles.
c. Factura N° 001567 (original) por el monto de S/. 413.00 Nuevos Soles.
d. Factura N° 001531 (original) por el monto de S/. 3,169.57 Nuevos Soles.

Que, a través del Informe N° 04-2014-GRA/GRI-SGEPI/MATM-RO de Fs. 12, el Residente de Obra Ing. Manuel Torres Montoro comunica que los Laboratorios donados por Asociación Cerro Verde se encontraban en los almacenes de RANSA generando con ello un gasto el cual ha sido asumido por el donante.

Que, teniendo en cuenta los puntos antes detallados se concluye que se ha cumplido con los requisitos establecidos por la Directiva N° 009-2002-SBN sobre "*Procedimiento para la Donación de bienes muebles dados de baja por las Entidades Públicas y para la aceptación de la donación de bienes muebles a favor del Estado*".
Y estando a lo establecido en el numeral 3.1.2 de la Directiva antes mencionada respecto a que "*Las donaciones de bienes muebles que se efectúen dentro del territorio nacional, a favor del Estado serán aceptadas por Resolución del Titular de la entidad pública donataria...*", es procedente que el Gobierno Regional de Arequipa emita la Resolución Ejecutiva Regional de Aceptación de la Donación efectuada por Asociación Cerro Verde.

Con Informe N° 1036 -2014-GRA/ORAJ emitido por la Oficina Regional de Asesoría Jurídica y de conformidad con lo prescrito en la Ley N° 27783 Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867, Ley N° 27444, Ordenanza Regional N° 010-AREQUIPA y con las facultades conferidas por Ley;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- ACEPTAR en vía de Regularización la Transferencia en la Modalidad de Donación efectuada por Asociación Cerro Verde en favor del Gobierno Regional de Arequipa, por el Servicio Logístico – Almacenaje Laboratorios los cuales son materia de Transferencia a título gratuito "Servicio entregado en calidad de donación", EDU R 12-06 para el "Fortalecimiento de Capacidades en Infraestructura Escolar/Universitaria", todo valorizado en S/. 4,821.57 Nuevos Soles.

ARTÍCULO 2°.- DISPONER que la Oficina Regional de Administración realice las acciones necesarias para la implementación de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3°.- Agradecer a Asociación Cerro Verde por la donación efectuada.

Dada en la Sede del Gobierno Regional de Arequipa, a los UN (01) días del mes de SETIEMBRE del Dos Mil Catorce.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE

Gobierno Regional de Arequipa V° B° Ofic. Reg. de Asesoría Jurídica

Gobierno Reg. Arequipa V°B° Ger. Gen. Reg. Gerencia General Regional

Gobierno Regional Arequipa PRESIDENCIA

GOBIERNO REGIONAL AREQUIPA

Dr. Juan Manuel Guillén Benavides
PRESIDENTE

®